

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 13525** *Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y el Centro de Investigación y Estudios sobre Coherencia y Desarrollo de la Fundación Salvador Soler-Mundo Justo, para promover la Agenda 2030.*

Con fecha 28 de julio se suscribió la primera adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) y el Centro de Investigación y Estudios sobre Coherencia y Desarrollo de la Fundación Salvador Soler-Mundo Justo (FSS-CIECODE) para promover la Agenda 2030.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura en anexo de esta resolución.

Madrid, 30 de julio de 2021.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

ANEXO

Primera adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) y el Centro de Investigación y Estudios sobre Coherencia y Desarrollo de la Fundación Salvador Soler-Mundo Justo (FSS-CIECODE) para promover la Agenda 2030

REUNIDOS

De una parte, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (en adelante SECI), del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (en adelante MAUC) de España, con sede en avenida Reyes Católicos 4, 28040 Madrid; representada por don Antonio García Roger en su calidad de Director del Gabinete, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de 22 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se establece la suplencia del titular del Gabinete de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, y con competencia para celebrar este Convenio derivada de los artículos 13 y 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector en su virtud, vista la legislación precedente y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, por la que se fijan los límites para administrar gastos y de delegación de competencias

Y, de otra, el Centro de Investigación y Estudios sobre Coherencia y Desarrollo de la Fundación Salvador Soler-Mundo Justo (en adelante FSS-CIECODE), representada por David Soler Soneira, en calidad de presidente y representante legal de dicha entidad, según consta en los estatutos vigentes de esta Fundación, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número de registro 962 con fecha 14 de diciembre de 2010 y CIF: G-85959666 y domicilio social en Madrid, avenida Cardenal Herrera Oria, n.º 63, 3.º izquierda, 28034.

Los firmantes, en nombre y representación de ambas partes, manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente, de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que el 30 de julio de 2019 la SECI y FSS-CIECODE firmaron un Convenio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el 16 de agosto de 2019 recogiendo en la cláusula primera del citado Convenio el objeto del mismo, que es la finalidad común (a) de fomentar el conocimiento de las políticas públicas necesarias para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible por parte de las Cortes Generales, las Administraciones Públicas españolas, y la ciudadanía en general; (b) de facilitar el acceso público a la información sobre la actividad parlamentaria española relevante para desarrollo sostenible dentro del marco de la Agenda 2030 y (c) de facilitar las tareas de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas sobre las políticas públicas españolas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo dentro de la Agenda 2030.

Que su cláusula séptima estipula que «el presente Convenio tendrá una duración de dos años y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015» y que «será prorrogable a su término, por período bienales hasta un máximo de cuatro años, mediante acuerdo expreso de ambas partes con anterioridad a su finalización, que habrá de materializarse mediante documento conjunto suscrito por ambas partes y habrá de ser autorizada por el Ministerio de Hacienda según se establece en el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre».

Que el citado Convenio recoge en la segunda y tercera cláusulas que las aportaciones de las partes y su financiación se recogen en el Programa Operativo Bienal (POB).

Que ambas instituciones han elaborado una evaluación positiva de los resultados alcanzados en el desarrollo del primer POB, y acuerdan la prórroga del Convenio.

Que el POB 2021-2023, que se presenta como anexo I, da continuidad al recogido en el Convenio firmado y sigue basándose en las obligaciones comunes e individuales de las partes recogidas en sus cláusulas tercera, cuarta y quinta.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda ha sido informada favorablemente por el servicio jurídico del MAUC.

Que la presente adenda ha sido objeto de la autorización prevista en el artículo 50.2.c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, con fecha 2 de noviembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga del Convenio de referencia con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única.

Las partes acuerdan prorrogar el Convenio cuya firma autorizó el 11 de julio de 2019 el Ministerio de Hacienda y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 16 de agosto de 2019.

Los efectos de la presente prórroga se extenderán desde el 17 de agosto de 2021 al 17 de agosto de 2023, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.—El Director del Gabinete de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, Antonio Salvador García Roger, en Madrid, el 27 de julio de 2021.—El Presidente de FSS-CIECODE, David Soler Soneira, en Madrid, el 28 de julio de 2021.

ANEXO I

Programa Operativo Bienal 2021-2023

A. Actividades y resultados

Consideradas de interés para el propio Convenio por la Comisión de Seguimiento, a lo largo de los años 2021, 2022 y 2023 están previstas las siguientes actividades y resultados, cuya programación quedará reflejada en las memorias justificativas correspondientes. Aquellas inicialmente previstas son las siguientes:

1) Con el fin de facilitar el acceso público a la información sobre la actividad del Congreso de los Diputados español relevante para el desarrollo sostenible dentro del marco de la Agenda 2030.

– FSS-CIECODE actualizará la metodología de etiquetado temático automático utilizada por la herramienta Parlamento 2030 para mejorar su adaptabilidad a las nuevas necesidades y usos que se puedan detectar por FSS-CIECODE y DG POLDES en el marco de este Convenio (a través de, entre otros, el uso de métodos de *machine learning* o de la adaptación de la base de conocimiento de la herramienta a otros idiomas distintos al castellano).

– DG POLDES y FSS-CIECODE participarán en eventos y espacios de discusión a nivel nacional e internacional que permitan la difusión de la herramienta Parlamento 2030, desarrollada en el marco del Convenio, entre los actores clave en la implementación de la Agenda 2030, con el objetivo de promover su uso y aprovechamiento, así como para promover su adaptación e implementación en otros territorios.

– FSS-CIECODE llevará a cabo, durante el periodo de vigencia del Convenio, una revisión periódica de la base de conocimiento empleada y de la información generada y ofrecida por la herramienta Parlamento 2030 para garantizar que la información ofrecida es correcta y usable y para proceder, en su caso, a su corrección o actualización en el menor tiempo posible. DG POLDES continuará facilitando los contactos necesarios, en el seno de la Administración General del Estado, para la consulta y validación de las revisiones acometidas, cuando así se decida en el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio.

2) Con el fin de facilitar las tareas de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas sobre las políticas públicas españolas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo dentro de la Agenda 2030.

– La DG POLDES convocará a diversos actores de la cooperación española para, a través de un proceso participativo, recibir insumos con los que mejorar el funcionamiento y actualizar la metodología de etiquetado automático utilizada por la herramienta EscaneaODS a través del enriquecimiento de la base de conocimiento empleada.

– La FSS-CIECODE, en base a los insumos recabados del citado proceso participativo, implementará mejoras en la metodología de etiquetado automático utilizada por la herramienta EscaneaODS con el objetivo de incrementar su adaptabilidad a las nuevas necesidades y usos que se puedan detectar en el marco de este Convenio (a través de, entre otros, el uso de métodos de *machine learning*).

– La DG POLDES establecerá contacto con aquellas Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) que, según su propio criterio, considere más oportunas para colaborar con la FSS-CIECODE en el diseño y desarrollo de una herramienta que facilite a dichas OTC y al resto de actores de la cooperación internacional para el desarrollo de España trabajando en terreno el acceso y gestión automática de la información generada por las fuentes informativas más relevantes para el desempeño de sus funciones. El número de OTC participantes y las características de la herramienta serán acordadas por ambas partes en el seno de Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio,

tomando en consideración la dimensión y complejidad del resto de actividades ejecutadas durante la implementación del mismo.

– FSS-CIECODE colaborará en los esfuerzos que lleve a cabo la DG POLDES durante la duración del Convenio para mejorar los procesos de medición y análisis del impacto de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y de la interrelación entre las metas de los ODS involucrados en la implementación de dicha política.

– FSS-CIECODE colaborará con la DG POLDES, a través del desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas, en las iniciativas que ésta impulse para mejorar, junto a los actores relevantes de la cooperación internacional para el desarrollo española, tanto en sede como en terreno, los procesos de rendición de cuentas en términos de Agenda 2030 y para comunicar y difundir de forma más eficiente y eficaz al resto del sector de la cooperación y a la ciudadanía en general las actividades realizadas y los logros e impactos conseguidos.

– FSS-CIECODE llevará a cabo, durante el periodo de vigencia del Convenio, una revisión periódica del funcionamiento de las plataformas y herramientas desarrolladas para garantizar su normal funcionamiento y la corrección y usabilidad de la información ofrecida, con el objetivo de proceder, en su caso, a su corrección o actualización en el menor tiempo posible.

– DG POLDES y FSS-CIECODE participarán en eventos y espacios de discusión a nivel nacional e internacional que permitan la difusión de las acciones y las herramientas desarrolladas en el marco del Convenio entre los actores clave relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo dentro de la Agenda 2030.

3) Con el fin de fomentar el conocimiento de las políticas públicas necesarias para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible por parte de las Cortes Generales, las Administraciones Públicas españolas, y la ciudadanía en general.

– FSS-CIECODE adaptará la tecnología desarrollada para Parlamento 2030, en el marco de este Convenio, para facilitar el análisis en clave de Agenda 2030 de otras fuentes públicas de información. El número y tipología de las nuevas fuentes de información a las que dar seguimiento serán acordadas por ambas partes en el seno de Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, tomando en consideración la dimensión y complejidad del resto de actividades ejecutadas durante la implementación del mismo.

– FSS-CIECODE realizará periódicamente análisis de la actividad más relevante de los poderes ejecutivo y legislativo en España en materia de política de cooperación internacional para el desarrollo y en cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. DG POLDES colaborará en la selección de los temas y procesos estratégicos sobre los que realizar los análisis y en su posterior comunicación y difusión a los actores más relevantes para el cumplimiento de la Agenda 2030 y del sector de la cooperación internacional para el desarrollo españoles.

– DG POLDES y FSS-CIECODE usarán las herramientas generadas en el marco del Convenio para mostrar y comunicar las interconexiones de las políticas públicas necesarias para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y las tensiones y sinergias que su implementación genera entre distintos ODS y metas.

– A lo largo de la duración del Convenio, la FSS-CIECODE y la DG POLDES organizarán e impartirán sesiones de formación, entre los actores públicos y privados más relevantes para la cooperación internacional para el desarrollo y para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, sobre la usabilidad de las herramientas desarrolladas en el marco del Convenio para la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso público a información.

Resultados obtenidos y titularidad de los mismos:

– El primer resultado será el garantizar una accesibilidad real de la ciudadanía a la información sobre la actividad del Congreso de los Diputados español relevante para el desarrollo sostenible dentro del marco de la Agenda 2030.

– El segundo resultado será una mejora en la capacidad de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, tanto de la DG POLDES como del resto de actores del sector de la cooperación española, sobre las políticas públicas españolas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo dentro de la Agenda 2030, así como un aumento de la eficiencia en la ejecución de estas tareas.

– El tercer resultado será el fomento del conocimiento de las políticas públicas necesarias para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible por parte de las Cortes Generales, las Administraciones Públicas españolas, y la ciudadanía en general.

La titularidad de los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de las actividades será compartida entre las dos instituciones firmantes del presente Convenio: un 73 % corresponderá a la DG POLDES y un 27 % a CIECODE - FSS.

B. Presupuesto y condiciones de pago

La FSS-CIECODE aportará para la financiación de las actividades del presente Convenio la cantidad máxima de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 euros) distribuidos en el tiempo según se recoge en el cuadro 1 incluido más abajo.

La DG POLDES aportará para la financiación de las actividades del presente POB la cantidad máxima de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros) distribuidos en el tiempo según se recoge en el cuadro 1 incluido más abajo.

La aportación de DG POLDES se realizará con cargo a la partida presupuestaria 12.03.20.143 A,227.06.

Los pagos de DG POLDES se realizarán una vez que el Convenio haya sido firmado y resulte eficaz y se cuente con la documentación especificada en el apartado C de este POB. Los pagos se realizarán por trimestres vencidos. Todos los pagos se efectuarán una vez ejecutadas y justificadas las prestaciones previstas.

Cuadro 1: Aportación de las partes en cada ejercicio presupuestario

Concepto	DG POLDES			FSS-CIECODE			Total
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	
Total Personal.	17.500	70.000	52.500	3.873	15.493	11.619	170.985
Project Manager.	1.525	6.100	4.575	562	2.250	1.688	16.700
Técnico Superior.	9.875	39.500	29.625	438	1.750	1.312	82.500
Técnico.	6.100	24.400	18.300	2.873	11.493	8.619	71.785
Total Actividades.	1.250	5.000	3.750	2.252	9.008	6.755	28.015
Generación y acceso público a la información.	0	0	0	1.877	7.508	5.630	15.015
Comunicación, difusión y formación vinculada al Convenio.	1.250	5.000	3.750	375,00	1.500	1.125	13.000
Total Gastos generales (arrendamiento oficina, luz, servidores, etc.).	0	0	0	750	3.000	2.250	6.000
Total.	18.750	75.000	56.250	6.875	27.501	20.624	205.000

Nota: las cantidades de las partidas podrán sufrir cambios siempre que no se supere la cantidad máxima recogida en el punto D «Marco Presupuestario y Condiciones de Pago».

C. Documentación requerida para la justificación de gastos

1) Memoria de actividades.

DG POLDES y FSS-CIECODE deberán aportar con carácter cuatrimestral, una memoria de actividades, acompañada de las correspondientes facturas, en la que se detallen las actuaciones que han tenido lugar en el marco del presente POB.

DG POLDES y FSS-CIECODE deberán aportar con carácter cuatrimestral, un certificado que refleje el importe de los gastos realizados en el marco del presente POB, así como una relación de los mismos.

2) Memoria final.

Una vez finalizado el presente Convenio, DG POLDES y FSS-CIECODE presentarán una memoria justificativa y económica final que resuma tanto las actividades como la justificación de los gastos totales efectuados a fecha de vencimiento.